

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001266 DE 01 AGO 2016

“Por la cual se efectúa una modificación a la resolución 000101 del 29 de Enero de 2013 por medio de la cual se distribuyeron cargos en la planta de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP”

**EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA
AUNAP**

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 4° del artículo 11 del Decreto 4181 del 3 de noviembre de 2011, artículo 2° del Decreto 2625 del 17 de Diciembre de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 4181 del 3 de noviembre de 2011, se escindieron unas funciones del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER - y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y creó la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP.

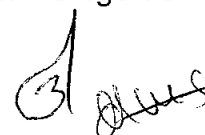
Que el Decreto 2625 del 17 de Diciembre de 2012, estableció la planta de personal de la entidad y en su artículo 2°, ordeno que mediante acto administrativo se ubicara al personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes programas y proyectos de la institución.

Que de conformidad con lo anterior la AUNAP expidió la resolución 01229 del 4 de Octubre de 2013 por la cual se definió la jurisdicción de las Direcciones Regionales, quedando el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina bajo la jurisdicción de la Regional Bogotá y el Departamento del Choco excluido el Litoral del San Juan, a cargo de la Regional Medellín.

Que la resolución 01229 del 4 de Octubre de 2013 antes enunciada, ha sido objeto de reforma, mediante las resoluciones 001220 y 001234 del 28 de Julio de 2016, la cual redefinió la jurisdicción de las regionales fundamentados en distintos criterios que están debidamente descritos en la resolución No. 001220 del 28 de Julio de 2016, en donde se establece que el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por tener un régimen especial, entre otros aspectos, paso de ser parte de la regional Bogotá a cargo de la Dirección General de la AUNAP, y el Departamento del Choco que en parte estaba en Medellín teniendo en cuenta el concepto de región, quedara a cargo íntegramente de la Regional Pacifico -Buenaventura-.

Que por lo anterior es necesario modificar la resolución 0101 del 29 de Enero de 2013, a fin de redistribuir los cargos que vienen operando en Bahía Solano, Quibdó y el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a fin que se ubiquen en las regionales correspondientes a la jurisdicción establecida en las resoluciones 01220 y 01234 del 28 de Julio de 2016 como son:

- Dos cargos de Profesional Universitario 2044 Grado 11 en el cual se encuentran nombrados los servidores públicos **LIBIA ANTONIA SANTOS PEREA** funcionaria de carrera Administrativa y **YAIRTON CUESTA LONDOÑO** funcionario Provisional, quedando a partir de la fecha de la presente resolución a cargo de la Dirección Regional Pacifico –Buenaventura-



“Por la cual se efectúa una modificación a la resolución 000101 del 29 de Enero de 2013 por medio de la cual se distribuyeron cargos en la planta de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP”

”

- Dos cargos denominados Técnico Operativo Código 3132, Grado 15 en el cual se encuentran nombrados los servidores públicos **HECTOR QUESADA MORENO** funcionario de Carrera Administrativa y **FERLEY ARROYO ROSERO** funcionario en Provisionalidad, quedando a partir de la fecha de la presente resolución a cargo de la Dirección Regional Pacífico –Buenaventura-.
- Un Profesional Especializado Código 2028, Grado 13 en el cual se encuentra nombrada en provisionalidad la servidora pública **MARTHA LUCIA MANRIQUE SIERRA** y un Técnico Operativo, Código 3132 Grado 15 en el cual se encuentra nombrada en provisionalidad la funcionaria pública **DIANA CECILIA HURTADO ACEVEDO**, para que a partir de la presente resolución queden a cargo de la Dirección General.

Que corresponde al Director General conforme al numeral 4 del artículo 11 del Decreto 4181 de 2011, expedir los actos administrativos que se relacionan con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, presupuestal y el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP-, lo cual es concordante con el numeral 12 de la norma en cita, que indica que el Director General es el competente para nombrar y remover el personal de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

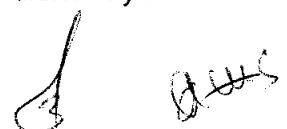
ARTICULO 1º. ASIGNAR a la Dirección Regional Pacífico –Buenaventura- cuatros cargos adicionales así:

- Dos Profesional Universitario Código 2044, Grado 11 en el cual se encuentran nombrados los servidores públicos **LIBIA ANTONIA SANTOS PEREA** funcionaria de carrera Administrativa y **YAIRTON CUESTA LONDOÑO** funcionario en Provisionalidad.
- Dos cargos denominados Técnico Operativo, Código 3132, Grado 15 en el cual se encuentran nombrados los servidores públicos **HECTOR QUESADA MORENO** funcionario de Carrera Administrativa y **FERLEY ARROYO ROSERO** funcionario en Provisionalidad.

PARÁGRAFO: Como consecuencia de la presente asignación se le disminuyen dichos cargos a la Regional Medellín.

ARTICULO 2º. ASIGNAR a la Dirección General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP, dos cargos así: Un Profesional Especializado, Código 2028 Grado 13 en el cual se encuentra nombrada en provisionalidad la servidora pública **MARTHA LUCIA MANRIQUE SIERRA** y el cargo de Técnico Operativo, Código 3132 Grado 15 en el cual se encuentra nombrada en provisionalidad la funcionaria pública **DIANA CECILIA HURTADO ACEVEDO**.

PARÁGRAFO: Como consecuencia de la presente asignación se le disminuyen dichos cargos a la Regional Bogotá.



“Por la cual se efectúa una modificación a la resolución 000101 del 29 de Enero de 2013 por medio de la cual se distribuyeron cargos en la planta de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP”

”

ARTICULO 3º. Los servidores públicos continuaran cumpliendo las funciones establecidas para sus cargos, en la resolución 417 de 2015 mediante la cual de expidió el Manual de funciones de la entidad, en la Regional respectiva.

ARTICULO 4º. Comuníquese la presente resolución a los profesionales universitarios Código 2044, Grado 11 **LIBIA ANTONIA SANTOS PEREA** funcionaria de carrera Administrativa y **YAIRTON CUESTA LONDOÑO**; a los Técnicos Operativos Código 3132, Grado 15 **HECTOR QUESADA MORENO** y **FERLEY ARROYO ROSERO**; a la Profesional Especializado Código 2028, Grado 13 **MARTHA LUCIA MANRIQUE SIERRA**; a la Técnico Operativo, Código 3132 Grado 15 **DIANA CECILIA HURTADO ACEVEDO** y a los Directores de la Regional Pacifico- Buenaventura y Eje Cafetero y Antioquia - Medellín.

ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

01 AGO 2016

OTTO POLANCO RENGIFO

Director General

Proyecto: Martha Mogollón Coordinadora Talento Humano
Reviso: Alix Amparo Acuña Borrero Asesor